

INVITACION PÚBLICA A NEGOCIAR GEN 003 DE 2022

"ANÁLISIS DE ACEITES A TRANSFORMADORES DE POTENCIA EN LOS NIVELES DE TENSIÓN 115 kV Y 33 kV, MANTENIMIENTO A CAMBIADOR DE TOMAS DE TRANSFORMADOR 25/25 MVA y CORRECCIÓN DE FUGAS EN DOS TRANSFORMADORES"

1. OBJETO.

La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., en adelante ENERGIA DE PEREIRA o LA EMPRESA, está interesada en recibir ofertas para realizar "**ANÁLISIS DE ACEITES A TRANSFORMADORES DE POTENCIA EN LOS NIVELES DE TENSIÓN 115 kV Y 33 kV Y MANTENIMIENTO A CAMBIADOR DE TOMAS DE TRANSFORMADOR 25/25 MVA y CORRECCIÓN DE FUGAS EN DOS TRANSFORMADORES**".

2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **ENERGIA DE PEREIRA** no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del derecho privado, y el Manual de Contratación adoptado por **ENERGÍA DE PEREIRA**. <https://www.eep.com.co/contratacion/manual-de-contratacion>

3. RÉGIMEN JURÍDICO.

Régimen de Derecho Privado. Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1.994 que establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1.994 **se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.**

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 Ley 142 de 1.994.

4. DIRECCIÓN Y COMUNICACIONES.

La correspondencia producto de la presente invitación, relacionada con solicitudes de aclaraciones y cualquier otra inquietud respecto a la misma, al área técnica de **ENERGÍA DE PEREIRA** y enviada al correo electrónico pmontealegre@eep.com.co con copia a proveedores@eep.com.co

5. OFERENTES.

Pueden presentar propuesta todas las personas naturales o jurídicas, que acrediten competencia técnica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando, se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. **No se aceptarán propuestas presentadas por uniones temporales.**

Si la oferta es presentada por un consorcio ésta debe reunir los siguientes requisitos:

1. Los integrantes deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades. Deberán acompañar a su oferta el acuerdo consorcial correspondiente.
2. Cumplir y acompañar igualmente los documentos requeridos sobre existencia y representación legal individual, y además acreditar conjuntamente los demás requisitos técnicos y económicos establecidos en esta invitación.
3. Las personas que integren el consorcio responderán ante **ENERGÍA DE PEREIRA**, solidariamente por las obligaciones contraídas debido a la oferta que presente el consorcio y las emanadas del contrato que se llegare a suscribir, independientemente de la participación, obligaciones y estipulaciones que hayan fijado dentro del acuerdo consorcial. En consecuencia, la cláusula penal pecuniaria que **ENERGÍA DE PEREIRA** establezca dentro de la relación jurídica que llegue a suscribirse y los perjuicios adicionales que llegaren a causarse por incumplimiento, podrán hacerse exigibles a cualquiera de los consorciados sin atención a la participación de éstos dentro del consorcio.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia indebida o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

6.1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

EVENTO	FECHA
Publicación de la invitación	Julio 25 de 2022
Visita opcional	Julio 28 de 2022 8:00 a. m.
Preguntas	Julio 29 de 2022 hasta las 02:00 p. m.
Respuestas	Agosto 02 de 2022 hasta las 06:00 p. m.
Recepción de ofertas	agosto 05 hasta las 24:00 h por medio del portal de proveedores. https://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/cotizaciones_eep.php

El presente cronograma e **invitación podrá ser modificado en cualquier momento por parte de ENERGÍA DE PEREIRA, la cual informará vía adenda en la página de la Empresa.**

6.1.1. VISITA OPCIONAL.

Se propone una visita opcional a realizarse el día 27 de julio de 2022, con destino a las subestaciones Pavas y Badea, para aquellos oferentes que consideren evidenciar en sitio las condiciones de los transformadores a los cuales se realizaría corrección de fugas. Sitio de encuentro Torre central 08:00 a.m.

Para esta visita el oferente debe informar a más tardar el día 26 de julio de 2022 antes de las 12:00 m (medio día) su intención de asistir a la visita enviando correo a pmontealegre@eep.com.co y anexando la seguridad social al día de la personal que asistiría a las subestaciones mencionadas, esta persona

debe contar con vehículo para iniciar el recorrido entre las dos subestaciones y por lo menos una afiliación a riesgos profesionales de clase de riesgo 4.

6.2. SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS CONDICIONES.

La fecha y hora límite para la solicitud de aclaraciones es el día 28 de Julio de 2022 hasta las 14:00 horas (2:00 p. m.). Las consultas se deberán enviar al correo electrónico: pmontealegre@eep.com.co, con copia a proveedores@eep.com.co con la descripción del asunto: **"PREGUNTAS ANÁLISIS DE ACEITES Y MANTENIMIENTO A TRANSFORMADORES INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GEN 003 DE 2022"**

6.3. RESPUESTA A LAS ACLARACIONES SOLICITADAS.

ENERGÍA DE PEREIRA Comunicará la totalidad de respuestas y aclaraciones el día 14 de julio de 2022 después de las 18:00h.

6.4. RECEPCIÓN DE OFERTAS.

La oferta debe ser entregada el día señalado en el cronograma de actividades por medio de la plataforma de proveedores dispuesta en la página web de la empresa en el siguiente link https://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/index.php, en idioma español.

7. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO REQUERIDO.

7.1. ALCANCE.

El alcance de la presente invitación tiene que ver con la realización de la toma de muestra de aceite a 25 transformadores de potencia ubicados entre la ciudad de Pereira y el municipio de Cartago, realizar el análisis de aceite de las muestras adquiridas con un laboratorio avalado por ONAC para los análisis solicitados, Realizar el mantenimiento a un cambiador automático de taps y reparación de fugas del transformador 20/25 MVA 34.5/13.8 kV ubicado en la subestación Pavas propiedad de la Empresa de Energía de Pereira, revisión y corrección de fugas de transformador 1MVA 34.5/13.8 kV de subestación Badea y finalmente realizar informe de actividades y entrega de resultados de laboratorio.

7.2. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA.

Los servicios por contratar se desarrollan en las subestaciones propiedad y a cargo de ENERGÍA DE PEREIRA ubicadas en perímetro urbano y rural de la ciudad de Pereira y urbano del municipio de Cartago, y corresponden al mantenimiento y análisis de aceites de transformadores de potencia de niveles de tensión 115/33 kV, 33/13,2 kV y 2,4/13,2 kV.

7.2.1. ANÁLISIS DE ACEITES.

7.2.1.1. Toma de muestras de aceite y Análisis de la muestra.

Las actividades que contratar requieren del muestreo de líquidos aislantes para los transformadores de potencia de las subestaciones de ENERGÍA DE PEREIRA y subestación Santa María en Cartago, evitando el contacto de la muestra con la atmósfera y la luz haciendo uso del procedimiento ASTM D-923 vigente, muestras requeridas para los siguientes análisis: PCB, Fisicoquímicos, cromatográficos, furanos (en dos transformadores) y contenido de inhibidor. El oferente elegido debe:

- Indicar en su oferta el nombre del laboratorio avalado para los análisis solicitados por la ONAC y la incertidumbre manejada.

- Garantizar que su personal es competente para realizar el muestreo de líquidos aislantes de una manera técnica y segura tanto para el personal que realiza la labor, para el medio ambiente y la integridad de la muestra.
- Aportar junto con su oferta los soportes o certificados que avalan su personal como idóneo para el muestreo, así como un plan integral para el manejo de desechos que se generen producto de la actividad.

7.2.1.1.1. Análisis PCB's.

Los transformadores de potencia de las diferentes subestaciones de ENERGÍA DE PEREIRA han sido analizados para evidenciar que en éstos no se encuentran Bifenilos policlorados sin embargo algunos transformadores han sido objeto de mantenimiento correctivo (regeneración del aceite), lo cual indica que como un requerimiento por garantizar la seguridad del proveedor a contratar, se considere en las ofertas a solicitar la realización de la toma de muestra y análisis cuantitativo de PCB's de todos los transformadores, previo a las actividades predictivas de toma de muestras para análisis fisicoquímico y de cromatografía de gases disueltos.

El laboratorio que realice el análisis de PCB's debe estar avalado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC en esta labor.

En el muestreo de aceite requerido para el posterior análisis de PCB's, Se sugiere hacer uso del protocolo **M2-SAP-c-05 Muestreo de Aceites Dieléctricos y Superficies Sólidas - Bifenilos Policromados (PCB)** documento del IDEAM, las recomendaciones básicas para el muestreo de aceites en transformadores para el análisis de PCB's según el protocolo son:

1. Utilizar los elementos de protección personal: gafas de seguridad, casco de seguridad, guantes de nitrilo, respirador con cartuchos para vapores orgánicos, ropa de protección impermeable o resistente a la acción de los aceites.
2. Evitar cualquier contacto o interacción con líquido aislante que es objeto de muestra.
3. La integridad de la muestra debe preservarse al máximo. Luz directa, aumentos de temperatura, generar chispa o llama u otro tipo de alteraciones son condiciones que deben evitarse al máximo.
4. Contar con instalaciones, equipo de seguridad fácilmente accesible en el laboratorio para casos de derrames y elementos de señalización de los riesgos presentes (etiquetas para muestras y residuos, cintas, conos).
5. Las condiciones del lugar de muestreo deben ser apropiadas. Esto implica baja humedad, iluminación adecuada pero indirecta y ventilación.
6. Los recipientes de almacenamiento, el almacenamiento de las muestras y la disposición de desechos debe llevarse a cabo según las normas referenciadas en el protocolo referenciado.

7.2.1.1.2. Análisis fisicoquímico.

El diagnóstico del estado del transformador bajo el análisis fisicoquímico se debe realizar bajos los Estándares IEEE std C57-106-2015, IEEE Std-62, y los métodos de las normas del ASTM (*American*

Society for Testing and Materials). El laboratorio que realice el análisis debe estar avalado para los tipos de análisis requeridos por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC y presentar el programa de calibración de sus equipos de acuerdo con su uso, y/o la calibración de los equipos usados.

Se consideran los siguientes análisis en el alcance:

1. Rigidez dieléctrica en aceite mineral (Método ASTM D-1816 en versión vigente- Electrodo semiesférico).
2. Factor de potencia para 25° (Método ASTM D-924-15) y factor de potencia para 100°
3. Tensión interfacial en aceite mineral (Método ASTM D-971- 99ª en Versión vigente)
4. Número de neutralización (Método ASTM D-974 en Versión vigente y/o ASTM D664-179)
5. Contenido de humedad (Método ASTM -1533-12)
6. Color del aceite mineral (Método ASTM D-1500-12 en versión vigente)
7. Gravedad específica (Método D-1298:99 en versión vigente)

Para la muestra de contenido de humedad se debe tomar la muestra directamente de la jeringa que contiene la muestra para análisis cromatográfico (jeringa de 50mm), actividad contemplada en el numeral 7.2.1.1.2. del presente documento.

El oferente debe informar el laboratorio aprobado por la ONAC, con el que se va a contratar el análisis de las muestras.

El oferente que resulte elegido debe proporcionar todos los instrumentos y materiales requeridos para la toma de muestras, como los recipientes estériles adecuados para el contenido del aceite, y los diferentes sellos requeridos para el muestreo en los transformadores.

7.2.1.1.3. Contenido de Inhibidor.

Realizar la toma de muestra de aceite del transformador mediante el método ASTM D-2668 y/o ASTM D-4768 realizar el análisis de contenido de inhibidor del aceite en un laboratorio avalado para el análisis de contenido de inhibidor.

7.2.1.1.4. Análisis de furanos.

Realizar la toma de muestra de aceite del transformador y realizar análisis de la muestra para furanos mediante el método ASTM D 5837-99 versión vigente.

7.2.1.1.5. Análisis de cromatografía de gases disueltos en el aceite (AGD).

Realizar toma de muestra de aceite a transformador de potencia y realizar las comparaciones requeridas para determinar los niveles normales de concentración de gases y la composición y característica de los gases que se encuentren disueltos en el aceite. Método de acuerdo con la norma ASTM D-3612-02, de esta manera diagnosticar las fallas incipientes o avanzadas que puedan estar

ocurriendo en el transformador de acuerdo con IEEE C57.104 2019. El laboratorio que realice el análisis debe estar avalado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, en análisis de cromatografías.

El oferente que resulte elegido debe proporcionar todos los instrumentos y materiales requeridos para la toma de muestras, como los recipientes para el contenido del aceite, y los diferentes sellos requeridos para el muestreo en los transformadores.

7.2.2. MANTENIMIENTO CAMBIADOR AUTOMÁTICO DE TOMAS.

Los servicios a contratar se desarrollarán en la subestación Pavas de ENERGÍA DE PEREIRA ubicada en el perímetro urbano de la ciudad de Pereira en la vía a cerritos, espacio con facilidad para el ingreso de vehículos pesados, y que cuenta con batería sanitaria, el mantenimiento propuesto se realizará sobre un cambiador automático de tomas tipo UBBRT 200/400 marca ABB Referencia 1ZSC8678 542 de 17 Posiciones 17-con tipo de mando motor BUL, a continuación se especificará cada servicio requerido en la presente invitación a cotizar.

SUBESTACIÓN	PLACA EXTERNA TRANSFORMADOR	SERIAL	MARCA	POTENCIA (ONAF)	NIVEL DE TENSIÓN	ACEITE (LTS)
PAVAS	T - 021	200589	ABB	25 MVA	34.5/13,8 kV	7127

7.2.2.1. Pruebas eléctricas iniciales.

Las pruebas eléctricas iniciales son requeridas para determinar el estado del cambiador de tomas previo al mantenimiento.

- Realizar las pruebas de relación de transformación en cada posición del cambiador de tomas automático tipo UBBRT, evidenciando el estado y operatividad de éste.
- Realizar pruebas de resistencia de devanados.
- Realizar prueba de resistencia de aislamiento.

Antes de la realización de las pruebas eléctricas se debe registrar el estado operativo bajo el cual se recibe el activo, esto es, la cantidad de veces que ha operado el cambiador de tomas, fugas, condición de equipos de protección y control del armario del mecanismo de accionamiento motorizado y la posición inicial bajo la cual se encuentra el OLTC, toda vez finalizado el mantenimiento, debe retornarse el cambiador a la posición inicial encontrada.

7.2.2.2. Inspección.

Comprobar el funcionamiento de los componentes de mando y maniobra del mecanismo de accionamiento motorizado tipo BUL ubicados dentro del armario.

- Inspección visual al calentador y comprobación de su funcionamiento.

- b. Comprobar el funcionamiento del motor y contador de maniobras.
- c. Comprobar nivel de aceite.
- d. Comprobar funcionamiento de contactores de mando del motor y pulsadores.
- e. Comprobar el funcionamiento automático y manual del mecanismo de accionamiento BUL.

7.2.2.3. Revisión.

Las actividades que se enunciarán en este literal deberán efectuarse con personal calificado y certificado por una entidad competente para el mantenimiento de cambiadores de carga, la certificación debe anexarse a la oferta.

Las labores para contratar requieren revisión y limpieza del selector de tomas y comprobación de contactos, lo cual requiere la extracción del selector del cubículo que lo contiene, retirar el aceite en uso y efectuar el llenado de la caja del selector con aceite nuevo antes de iniciar el mantenimiento.

- a. Limpiar el selector de carga.
- b. Limpiar y comprobar el estado o rango de desgaste de los contactos fijos y móviles del selector y preselector.
- c. Comprobar la resistencia de paso, verificando que no exista una desviación de +/- 10%.
- d. Comprobar relé de presión.
- e. Lubricar el sistema de eje transmisión.
- f. Comprobar el mecanismo de accionamiento motorizado.
- g. Verificar conexiones a tierra del transformador.

7.2.2.4. Suministro y Volumen de aceite.

El aceite en uso que se encuentra en la caja del selector de carga debe retirarse en cubas o bidones debidamente limpios y secos, y deben ser clasificados y señalizados con los códigos adoptados por ENERGÍA DE PEREIRA, el oferte elegido debe transportar los bidones con el aceite retirado, de acuerdo a la normatividad vigente para el traslado de este tipo de cargas, hasta la subestación Pavas ubicada en la vía cerritos después del vivero Pavas, para su permanencia y tratamiento para disposición final por parte de LA EMPRESA.

El oferente que resulte elegido deberá realizar el suministro de la cantidad de aceite sin usar requerido para el llenado del recinto donde se ubica el selector o cambiador de tomas, el aceite deberá cumplir las características de calidad según IEC 60296 -LCSET 30°, tener una rigidez dieléctrica de 40 kV/2.5 mm y un contenido de agua inferior a 15 ppm, el volumen de aceite según memorias del fabricante para el tipo UBBT 200/ es de aproximadamente 125 kg a una altura de elevación de 1.6 m. Como una medida de garantizar la seguridad del personal, el aceite sin usar debe introducirse en el recinto

del cambiador una vez el aceite usado sea retirado y previo al inicio del mantenimiento del cambiador de cargas.

La extracción y llenado de aceite, deber realizarse bajos los lineamientos de advertencia del fabricante, extremando todas las precauciones para guardar la seguridad del personal en labores, como es "Dejar transcurrir unos 15 minutos después de retirar la tapa superior de la caja del selector de cargas para permitir la salida del gas antes de iniciar cualquier tarea. Al extraer por bombeo el aceite usado de un cambiador de tomas en carga, es preciso utilizar tubos y flexibles conectados a tierra para evitar el riesgo de explosión derivado de los gases que generan los arcos eléctricos durante el funcionamiento".

Las labores a contratar, requieren el manejo de grandes cantidades de aceite, actividad que no está exenta de generar posibles derrames de aceite que se extrae y/o se ingresa a la caja o recinto del cambiador de tomas, de acuerdo al Manual para la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental de contratistas y subcontratistas de ENERGÍA DE PEREIRA, el contratista y/o subcontratista es responsable de manejar y disponer todos los residuos producto de su operación de acuerdo a lo establecido en la legislación colombiana. En caso de derrames el contratista o subcontratista deberá reportar a LA EMPRESA dentro de las doce (12) horas siguientes, la ocurrencia de la emergencia ambiental y presentar un informe con las acciones de contingencia implementadas.

7.2.2.5. Pruebas finales.

Una vez finalizado el mantenimiento al cambiador de tomas y previo a la puesta en servicio del transformador, se debe garantizar el correcto funcionamiento del cambiador de tomas, repitiendo las pruebas eléctricas iniciales.

- a. Realizar las pruebas de relación de transformación, evidenciando el buen estado y operatividad posterior al mantenimiento.
- b. Realizar pruebas de resistencia de devanados.
- c. Realizar prueba de resistencia de aislamiento.

7.2.3. CORRECCIÓN DE FUGAS EN TRANSFORMADORES.

Con respecto a la corrección de fugas detectadas y presentes en los transformadores, es requerido el diagnóstico y corrección de estas en los transformadores:

SUBESTACIÓN	PLACA EXTERNA TRANSFORMADOR	SERIAL	MARCA	POTENCIA (ONAF)	NIVEL DE TENSIÓN
PAVAS	T - 021	200589	ABB	25 MVA	34.5/13,8 kV
MACARENA	T - 033	137820	MAGNETRON	1 MVA	34.5/13,8 kV

Las fugas presentes en el transformador 200589, se ven reflejadas en el gabinete de control del transformador, se desconoce la procedencia, sin embargo, esta podría originarse aparentemente en el terminal de los TC 's, se evidenciará condición en visita programada no obligatoria.

Las fugas registradas en transformador serial 137820, se observan en la tapa de la cuba, condición a evidenciar en visita programada no obligatoria.

7.2.4. CARACTERISTICAS GENERALES DE LOS EQUIPOS.

Los análisis tratados en el índice 7.3.1. se desarrollarán en 25 transformadores de potencia de diferentes capacidades y niveles de tensión propiedad de la Empresa de Energía de Pereira y Emcartago. De ser solicitado, se hará entrega al oferente elegido de los últimos análisis realizados a los transformadores objeto de muestreo de aceite y que se definen en el siguiente cuadro:

SUBESTACIÓN	PLACA EXTERNA TRANSFORMADOR	SERIAL	MARCA	POTENCIA (ONAF)	NIVEL DE TENSIÓN	ACEITE (LTS)	ANÁLISIS DE ACEITE				
							PCB'S	Fisicoquímico	Cromatografico	Furanos	Contenido de inhibidor
PAVAS	T - 021	200589	ABB	25 MVA	34,5/13,8 kV	7127	X	X	X		
	T - 022	200590	ABB	75 MVA	115/34,5 kV	7127	X	X	X		
CUBA	T - 015	200615	ABB	20 MVA	33/13,8 kV	4850	X	X	X		X
	T - 016	201639	ABB	20 MVA	33/13,8 kV	6860	X	X	X		
	T - 017	C-9055 TS	TIRONI MODENA	25 MVA	115/33,8 kV	7472	X	X	X		
	T - 018	SIN PLACA	TIRONI MODENA	25 MVA	115/33,8 kV	7472	X	X			
	T - 019	C-9056	TIRONI MODENA /ABB	25 MVA	115/33,8 kV	7472	X	X	X		X
	T - 006	151216-1457	SIEMENS	25 MVA	33/13,8 kV	7500	X	X	X	X	
DOSQUEBRADAS - 115	T - 012	201191	ABB	25 MVA	115/34,7 kV	6446	X	X	X		X
	T - 013	201110	ABB	25 MVA	115/34,7 kV	6446	X	X	X		
	T - 014	201758	ABB	25 MVA	115/34,7 kV	8550	X	X	X		
	T - 014	14510	SIEMENS	25 MVA	115/34,7 kV	6446	X	X			X
DOSQUEBRADAS- 33	T - 008	458747	MAGNETRON	12,5 MVA	34,5/13,8 kV	4120	X	X			
	T - 009	200354	ABB	12,5 MVA	34,5/13,8 kV	3910	X	X			
BELMONTE	T - 031	127413	ABB	6,25 MVA	13,8/2,4	1881	X	X	X		X
NARANJITO	T - 024	200588	ABB	25 MVA	33/13,2 kV	7127	X	X	X		
VENTORRILLO	T - 001	200558	ABB	12,5 MVA	34,5/13,8 kV	3815	X	X	X		X
	T - 003	200614	ABB	12,5 MVA	34,5/13,8 kV	3815	X	X	X	X	
	T - 004	121736	ABB	5 MVA	33/13,8 kV	2775	X	X	X		X
MACARENA	T - 033	137820	MAGNETRON	1 MVA	34,5/13,8 kV	880	X	X	X		
LA BADEA	T - 009	118836	MAGNETRON	1 MVA	33/13,2 kV	880	X	X	X		
SMA	T - 1	96533	SIEMENS	5.25 kVA	34,5/13,8 kV	2281	X	X	X		
	T - 1	201851	ABB	20 MVA	34,5/13,8 kV	4740	X	X	X		
	T - 2	114994	ABB	5.25 kVA	34,5/13,8 kV	2780	X	X	X		
	T - 3	965341107	ABB	5.25 kVA	34,5/13,8 kV	1870	X	X	X		

Cuadro 2. Relación de transformadores a realizar análisis de aceites (Anexo Excel)

La toma de muestra de aceites se debe realizar a 25 transformadores de potencia, 4 de ellos ubicados en el municipio de Cartago en subestación Santa María (SMA), el análisis de inhibidor se realizará a siete de los 25 transformadores, solo se realizará el análisis de furanos a dos de los 25 transformadores.

7.2.5. ENTREGABLES DE DOCUMENTACIÓN.

Como consecuencia del servicio que se preste, se debe entregar:

- Certificados de calibración de los equipos de prueba a utilizar en laboratorios y en campo.
- Informe final de mantenimiento en medio magnético que contenga:

- Registro fotográfico
 - Descripción de las actividades de mantenimiento realizadas.
 - Cuadro con el resumen de los resultados por transformador
 - Recomendaciones.
 - Dispositivos cambiados si se presentara la necesidad previamente aprobada por EEP.
- c) Resultado del análisis de los aceites generados por laboratorio avalado por la ONAC. Igualmente debe definirse dentro del informe del laboratorio una observación aclaratoria respecto de que el análisis se realiza para los equipos de potencia del operador Energía de Pereira.

7.3 GENERALIDADES.

El oferente que resulte elegido debe considerar para su oferta:

Certificados de ejecución de labores similares a la solicitada en el presente documentos, máximo dos años antes del año 2021 – **con la oferta.**

El oferente debe presentar junto con el personal propio un profesional SST en sitio quien se encargará de realizar seguimiento y cumplimiento a protocolos de seguridad, orden y aseo, identificación de riesgos, entrega de la documentación requerida en seguridad social y garantizar el total cumplimiento de protocolos de bioseguridad, de acuerdo con el numeral 9.1 de la presente invitación.

7.3.1 TRANSPORTE.

- 7.3.1.1 El proveedor que resulte elegido debe garantizar el transporte hacia el sitio de labores a su personal en vehículos de su propiedad o en vehículos en alquiler, de este último se debe asegurar de contar con las revisiones técnico-mecánicas del vehículo, licencias de conducción y seguridad social del conductor.

7.3.2 EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.

- 7.3.2.1 Las actividades se consideran para realizar el recorrido entre subestaciones para realizar la toma de muestra de aceite a los 25 transformadores con el profesional certificado para la labor (cuyo certificado debe ir adjunto a la propuesta) en una semana.
- 7.3.2.2 Las labores para corrección de fuga de aceite al transformador 1MVA de subestación Badea deben realizarse obligatoriamente un domingo.
- 7.3.2.3 Las Labores de mantenimiento a cargador de tomas y corrección de fugas en transformador 25 MVA de la subestación Pavas, deben realizarse obligatoriamente un domingo, iniciando a temprana hora (6:00 a.m.)

7.3.3 DESECHOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN.

- 7.3.3.1 El oferente favorecido debe garantizar la correcta permanencia en sitio de los desechos generados de (bolsas color rojo efectivamente selladas y dispuestas de una manera tal que no presente derrames ni filtraciones en el suelo). La disposición final de estos desechos la realizará el proveedor contratado de acuerdo con su plan de manejo de residuos, documento a entregarse al inicio de labores.

7.3.3.2 Elementos de protección personal requeridos para la actividad:

Gafas de seguridad, casco de seguridad, guantes de nitrilo, respirador con cartuchos para vapores orgánicos, ropa de protección impermeable o resistente a la acción de los aceites, botas dieléctricas.

7.3.3.3 El contratista o subcontratista, al finalizar diariamente la jornada de trabajo y/o las actividades programadas debe efectuar una jornada de aseo, limpieza y orden del sitio, de igual forma transportar y depositar todos los desechos y sobrantes en los sitios acordados.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de ejecución servicios contratados (toma de muestras, mantenimiento al cambiador de tomas, corrección de fugas y entrega de informe y resultados) será de 45 días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

9. ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE OFERTAR.

9.1 REQUISITOS DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL.

Para ser parte del proceso de invitación Pública el ofertante debe enviar los siguientes documentos que soportan los Estándares Mínimos de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo así:

- Certificación por parte del Administradora de Riesgos Laborales de la autoevaluación del cumplimiento de los Estándares mínimos enmarcados en la Resolución 0312 - 2019 (mayor o igual al 85%).
- Plan de mejoramiento resultado de la autoevaluación del cumplimiento de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo del año en curso.

Una vez adjudicado el contrato el contratista debe dar cumplimiento a las obligaciones a que haya lugar según el objeto del contrato y la normatividad vigente entre las cuales se encuentra lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312/2019, los estándares de esta (Resolución 0312-2019) serán requeridos durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el estándar que le aplique al contratista de acuerdo a la clase de riesgo por actividad económica de la empresa y la cantidad de trabajadores que la conforman, tener en cuenta lo indicado en el artículo 2 de esta Resolución con sus párrafos.

También durante la ejecución deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificados de competencia para labores de acuerdo con el riesgo exigido
- Procedimientos de trabajo seguro.
- Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos con su priorización correspondiente a los peligros que tienen lugar durante la ejecución del contrato.
- Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias, en caso de eventos no deseables, mediante modelo de identificación de amenazas, riesgos recursos afectados en las sedes o en el

transporte; con su respectiva evidencia de socialización de los procedimientos de respuesta para cada amenaza identificada en el PPPRAE.

- Procedimiento para la administración, control e investigación de los incidentes y accidentes laborales que tengan lugar.
- Gestión de alturas (si aplica) mediante el cumplimiento de la Resolución 1409 de 2012 y Resolución 4272 de 2021 al inicio de su vigencia. incluyendo el buen estado de equipos de protección personal y colectivos, certificación de estos y certificación del personal que va a ejecutar estas tareas.
- Registros de entrega de elementos de protección personal e instrucción de uso de estos incluyendo el control de los usados para el control del riesgo eléctrico (si aplica).
- Soportes de las pruebas de rigidez dieléctrica de los elementos que son susceptibles de estas en los tiempos establecidos por el Retie.
- Además de los requisitos aplicables según el desarrollo del objeto del contrato, como normatividad en torno al Covid-19, en manejo de químicos, trabajo en alturas, y demás normatividad aplicable en términos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

9.2. REQUISITOS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE ACTIVOS.

EL PROPONENTE que resulte favorecido dará pleno cumplimiento a la normatividad que les resulte aplicable en materia de Gestión de Activos, y dado que el contratista intervendrá directamente con activos de distribución de la Empresa de Energía de Pereira S.A E.S.P, es responsable de:

- Alinearse con los objetivos y políticas de la gestión de activos y sistema de gestión de activos.
- Dar cumplimiento al alcance de las actividades que se contratan, requisitos de calidad, plazos, implicaciones financieras.
- Dar cumplimiento a los conocimientos, competencias, procesos, personas, datos y tecnología requerida para el contrato.
- Garantizar la protección de propiedad intelectual.
- Entregar fichas técnicas donde se identifique la vida útil esperada de los activos instalados, manuales operativos, manuales de mantenimiento, y pruebas requeridas para garantizar la gestión de la vida útil de los activos.
- Informar las características de los bienes entregados, requerimientos generales, accesorios, pruebas tipo, pruebas rutinarias, requisitos normativos y especificaciones de servicio.
- Entregar un programa detallado de diseño, movilización, instalación y demás necesidades para la construcción de las obras.
- Realizar entrega de informes periódicos de seguimiento a la ejecución del proyecto o contrato, así como al finalizar realizar proceso de entrega del estado de los activos.
- Comunicar al supervisor del contrato, todos los cambios identificados en el diseño o desarrollo de las obras contratadas o activos adquiridos.
- Soportar toda la información referente al contrato mediante informes o correos electrónicos.
- Participar activamente de la identificación de riesgos que puedan generar un incumplimiento en el alcance del contrato.

10. ASPECTO ECONÓMICO PARA TENER EN CUENTA AL OFERTAR.

Los precios no podrán ser reajustados en ninguna circunstancia, es decir, permanecerán invariables hasta la última entrega y facturación del SERVICIO O SUMINISTRO y deberán incluir los costos reales directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de esta invitación, lo que implica que:

- Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos.
- Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta el sitio de entrega de LOS BIENES O SERVICIOS ofrecidos, para lo cual el oferente deberá incluir en su propuesta y dentro del valor unitario los costos asociados a LOS SERVICIOS ofertados, incluyendo seguros, tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Tasas y Contribuciones), valor de las pólizas, la disponibilidad, etc.

Debido a lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido.

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, tributarios, económicos, etc.) que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato, ni le da derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el oferente.

Independiente de las novedades que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto no se podrá ver afectado lo pertinente a la protección laboral de los trabajadores elementos de protección personal, seguridad en obra etc.

10.1. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

Se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los Tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Estampillas, Tasas y Contribuciones) gastos, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso de que sea favorecido.

Es entendido que ENERGÍA DE PEREIRA no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

Nota: Se aclara que **ENERGÍA DE PEREIRA** debe realizar los descuentos correspondientes por los siguientes conceptos:

- Estampilla Pro-deporte 2% del valor bruto del contrato, el descuento se hará en su totalidad en el primer pago.
- Estampilla Pro-hospital 2% sobre el valor del contrato, se descuenta en la primera factura.

Si durante la vigencia del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales de Orden Nacional Departamental o Local, se debe considerar que serán asumidos por cuenta del oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.

Cuando la tarifa de los tributos sea reducida o estos derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo, circunstancia que será debidamente informada por **ENERGÍA DE PEREIRA** al oferente.

11. OTROS ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA.

11.1 CONTROL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

La ejecución del Contrato u Orden de Servicio estará bajo la responsabilidad del contratista, la vigilancia, control y supervisión del contrato estará a cargo de un interventor designado por **ENERGÍA DE PEREIRA** conforme al Manual de Interventoría y de acuerdo con el cronograma de actividades que se haya fijado. Sin embargo, esta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, pruebas, registros, etc., que sean necesarios para la correcta prestación de los servicios.

11.2 GARANTÍAS.

El oferente deberá tener en cuenta que en caso de que resulte favorecido para prestar los servicios objeto de la presente invitación, deberá constituir como mínimo las siguientes garantías:

1. **Cumplimiento** de todas las obligaciones que surjan del contrato u orden de servicio por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato u orden de servicio, con una vigencia que empezará a regir a partir de su perfeccionamiento, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.
2. **Calidad del servicio** por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato u orden de servicio, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.
3. **Responsabilidad civil extracontractual** por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato u orden, con una vigencia que empezará a regir a partir de su perfeccionamiento, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.
4. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones** por un monto igual al treinta (30%) del valor estimado del contrato u orden de servicio, con una vigencia que empezará a regir a partir de su perfeccionamiento, cubriendo su plazo de ejecución y tres (3) años más.

En todo caso las pólizas deberán mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato u orden de servicio. El proveedor seleccionado se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

La parte favorecida desde ahora acuerda con **ENERGÍA DE PEREIRA** el pago de una pena pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por esta invitación y el contrato u orden que llegare a suscribirse, por parte del oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de la EEP, de la suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia de este.

12. FORMA DE PAGO.

ENERGÍA DE PEREIRA pagará a los sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de radicada y aprobada cada factura a través de actas parciales mensuales (donde aplique) previamente liquidadas y firmadas entre el contratista y la interventoría, previa confrontación de las respectivas remisiones presentadas en el momento de la entrega de los materiales y/o servicio.

Si el oferente seleccionado está dentro del alcance de los sujetos de aplicación de la ley de pagos justos, se ajustará la forma de pago.

ENERGIA DE PEREIRA no realizará pagos de anticipos.

De igual manera se deberá anexar la siguiente documentación:

- Carta del Revisor Fiscal certificando los pagos de parafiscales.
- Constancia Dispersión de Nómina a los empleados de la Operación.
- Informe de actividades mensuales

Quien tenga la obligación de expedir factura de venta deberá indicar en ella el número de autorización de la numeración y los intervalos de esta otorgados por la DIAN.

NOTA: Para el caso del presente proyecto se deben expedir DOS FACTURAS una por el servicio a contratar para el análisis de aceite para los transformadores de la subestación Santa María del municipio de Cartago y otra para los servicios a contratar para los transformadores de subestaciones de la Empresa en Pereira.

13. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

13.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA.

En la presente invitación podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, con capacidad jurídica para el desarrollo del objeto contratado, que acrediten competencia jurídica, técnica y financiera para ejecutar los trabajos materia de esta invitación y que conforme al Manual de Contratación de **ENERGÍA DE PEREIRA** no se encuentren en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

13.2 OFERTA TECNICA.

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

- a. **Carta de presentación.** debidamente firmada por el oferente o el representante legal, indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax, correo electrónico y contener:
 - Pronunciamento de inhabilidad e incompatibilidad: pronunciamiento expreso sobre las

relaciones comerciales o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores, directivos o su equivalente dentro de ENERGÍA DE PEREIRA; así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años.

- Declaración de conformidad de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar y estar conforme y conocer los términos, documentos de ésta y el reglamento interno de contratación (<https://www.eep.com.co/contratacion/manual-de-contratacion>).
 - Término de validez de la oferta contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- b. **Original del certificado de existencia y representación legal.** expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere treinta (30) días calendario la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas abiertas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma. Si la persona que presenta la oferta no está registrada en cámara de comercio se deberá anexar una copia de la cedula de ciudadanía.
- c. **Copia del acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva.** cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para presentar ofertas, entablar cualquier tipo de relación jurídica en virtud de la oferta presentada, suscribir contratos y cualquier otro documento que resulte de la ejecución de este, si resultare favorecido con la aceptación. (Solo aplica persona jurídica).
- d. **Copia de la Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT)** en donde se especifique la actividad y código de esta.
- e. **Póliza de Seriedad** de la oferta en original junto con el recibo de pago de la prima, por un monto equivalente al 10% del valor total de su oferta, con vigencia de tres (3) meses.

Características Generales de la Garantía.

- La Garantía de Seriedad permanecerá vigente por tres (3) meses, contados desde la Fecha de Recepción de Ofertas.
- La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. con NIT 816.002.019-9.
- Deberá señalar el número de la presente invitación pública a Negociar.
- El tomador será el Proponente.
- El valor asegurado para la Garantía de Seriedad será de 10% del valor total de la oferta.
- Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de la Propuesta en los siguientes eventos:
 - ✓ La no suscripción del Contrato por parte del Proponente Ganador.
 - ✓ El retiro de la Propuesta por parte del Proponente después de la Fecha de Recepción de Ofertas.

- f. **Certificaciones de experiencia** en la prestación de servicios similares a los de esta invitación, durante los últimos cinco (5) años a nivel municipal, departamental y nacional. **No se aceptan copias de contratos, órdenes de compra, facturas, acta de liquidación, etc.**, únicamente se aceptan certificados expedidos por cada uno de sus clientes o contratantes.
- Empresa contratante.
 - Número del contrato.
 - Objeto del contrato.
 - Duración.
 - Fecha de inicio y fecha de terminación.
 - Valor facturado.
 - Porcentaje de participación en el contrato en el caso de que se haya realizado como parte de una Unión Temporal o consorcio. En este caso la certificación debe describir los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio.
 - Calificación de los servicios ofrecidos.
 - Firma del representante Legal o persona autorizada por la empresa o persona contratista para la que se ejecutó las labores objeto de certificación.
- g. Documento con un resumen de las actividades, Cronograma en el software Project con los tiempos estimados de ejecución.
- h. Documento donde consten las normas a aplicar, el laboratorio con el cual el oferente contratará los análisis de aceites requeridos, e informar la disponibilidad de personal para el mes de agosto de 2022.
- i. Documentación requerida en los numerales 7.3, y 9 incluidos sus numerales, los cuales serán esenciales para la evaluación de las ofertas.
- j. **Diligenciamiento formulario único de conocimiento del proveedor o contratista PRO.PRO.F06**, el cual deberá bajarse de la página internet de **ENERGÍA DE PEREIRA** <https://www.eep.com.co/contratacion/procesos-de-contratacion>.

14. OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demande los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido. ENERGÍA DE PEREIRA no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

La oferta económica contendrá:

1. Documento de la oferta económica propiamente –**documento esencial**– acompañada del cuadro resumen de costos unitarios señalando especificaciones técnicas, operativas y demás que considere pertinente.
2. El proponente deberá cotizar todos los ítems requeridos, en **FORMATO EXCEL**, de lo contrario su oferta no será tomada en cuenta, conforme al siguiente cuadro:

Descripción	Cantidad	unidad	Valor unitario	Valor total
Análisis de PCB's	25	Un		
Análisis de aceite fisicoquímico	25	Un		
Análisis de aceite cromatográfico	21	Un		
Análisis de inhibidor	7	Un		
Análisis de furanos	2	Un		
Mantenimiento cambiador de tomas en transformador 25 MVA	1	Un		
Correcciones de fuga	2	Un		
Otros		Gl		
			Sub Total	
			IVA	
			Total	

NOTAS:

- Las fotocopias de documentos incluidos en la oferta que se consideren ilegibles no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
- Cualquier enmendadura en la oferta presentada debe ser aclarada expresamente por el oferente para ser tenida en cuenta.
- Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la oferta.

15. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

La información relativa al análisis, evaluación, comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por el Representante Legal de ENERGÍA DE PEREIRA, y por las demás personas interesadas, cuando así lo estime el mismo Comité Evaluador o el Comité Compras.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original. ENERGÍA DE PEREIRA, en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo con la Ley 142 de 1994, se reserva el derecho de no hacer pública la metodología de evaluación de las ofertas ni cualquier otra información similar al respecto.

La calificación de la oferta, resultante del análisis jurídico, técnico y financiero del oferente determinarán la(s) ofertas(s) más conveniente(s) para ENERGÍA DE PEREIRA.

- **Los tiempos de entrega y cumplimiento del calendario de entrega serán considerados dentro de la evaluación técnica como primordial para la decisión de adjudicación.**

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar a los oferentes cualquier explicación en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.

Una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente procedimiento:

1. Se verificará el cumplimiento y validez de los documentos exigidos en la presente invitación, en caso de ser necesario, ENERGÍA DE PEREIRA solicitará las aclaraciones respectivas a los documentos presentados por el oferente y su respuesta deberá enviarse por escrito al correo electrónico designado para la recepción de comunicaciones, dentro del término que el mismo comité señale.
2. Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación.
3. Se determinará la oferta que cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, y se procederá con la evaluación de la oferta económica.

Posteriormente, el comité de compras de la EMPRESA decidirá cuál es la oferta más favorable a ENERGÍA DE PEREIRA.

16. ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

La verificación de documentos relacionados en los numerales respecto a oferta técnica tendrá lugar en el estudio jurídico, encaminado a la comprobación no solo de la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio.

Si como resultado de esta verificación de documentos, se hace necesario el proceso de saneamiento, esta se aplicará.

El estudio jurídico, verificación de documentos no dará lugar a puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en la evaluación.

17. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO.

Los documentos indispensables para considerar la oferta son los calificados como esenciales y no son objeto de saneamiento, **salvo que el comité de compras considere lo contrario**. La falta de alguno de los documentos denominados como esenciales es causal para rechazar la oferta.

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar por escrito a los oferentes, documentos o datos adicionales a la información suministrada e igualmente cualquier explicación o aclaración que estime **conveniente** o la corrección de errores u omisiones en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité defina. El oferente no podrá adicionar o modificar la oferta económica, de lo contrario no será tenido en cuenta.

En caso de ambigüedades, discrepancias o incongruencias no satisfechas luego del proceso anterior, la oferta será rechazada.

18. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

ENERGÍA DE PEREIRA aceptará la oferta, si está conforme en los aspectos generales, jurídicos, económicos y financieros, los cuales en su conjunto representan de forma integral una oferta conveniente a los intereses de la compañía. ENERGÍA DE PEREIRA informará por escrito la aceptación de la oferta.

ENERGÍA DE PEREIRA una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto del contrato a uno o varios oferentes y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de la EMPRESA.

ENERGÍA DE PEREIRA se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

19. RESERVA ESPECIAL.

ENERGÍA DE PEREIRA puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna propuesta sea conveniente para ENERGIA DE PEREIRA por razón de factores objetivos en cuanto al costo de estos.

20. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS.

El Oferente con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a **ENERGÍA DE PEREIRA** a realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente Invitación Pública a Negociar.

21. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si por causas diferentes a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el oferente favorecido no firmara el contrato dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de **ENERGÍA DE PEREIRA** en calidad de multa, el valor del depósito de garantía constituidos para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías. En tal evento **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá optar por la realización de una nueva invitación o celebrar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable a los fines de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El contrato se registrará por la Ley Colombiana. **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá aceptar solamente la adición de cláusulas aclaratorias que no modifiquen la esencia de este.

22. CONFLICTO DE INTERESES.

EL OFERENTE declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que ningún empleado a su servicio y al servicio de **ENERGÍA DE PEREIRA** ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de la otra parte, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial para la suscripción del Contrato o expedición de la Orden de Compra, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

EL OFERENTE y ENERGÍA DE PEREIRA acuerdan no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de la otra Parte, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución del contrato constituye un incumplimiento grave del mismo. Por lo anterior, es obligación del oferente y **ENERGÍA DE PEREIRA** poner en conocimiento de la otra parte cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas

podrán ser comunicadas a ENERGÍA DE PEREIRA, tel. (6) 315 15 03, dirección de correo electrónico lineaetica@eep.com.co.

23. MANIFESTACIONES.

EL OFERENTE manifiesta individualmente que: **(i)** cumple con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; **(ii)** Ha adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, **(iii)** cuenta con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes y usuarios y realiza labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

24. CONSIDERACIONES FINALES.

Para efectos de solicitud de aclaraciones o presentar inquietudes del proceso, se deberán presentar a través del correo pmontealegre@eep.com.co con copia a proveedores@eep.com.co ENERGÍA DE PEREIRA no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten hasta la hora en punto de la fecha señalada.

25. ANEXOS.

1. *FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO PROVEEDOR.*
2. *ARCHIVO EXCEL 04 CUADRO MTTO TRAFOS.*

Cordialmente,



YULIETH PORRAS OSORIO

Gerente General

EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A.E.S.P.